

EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA

COMISIÓN DE BECARIOS

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA SOLICITUD DE BECAS PARA ESTUDIANTES EXTERNOS

Elaborado por la Subdirección de Docencia Revisado por la Comisión de Becarios Aprobado por la Comisión de Becarios, junio 2017



EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Página
1. Objetivos	3
2. Definiciones	3
3. Disposiciones comunes	4
CAPÍTULO II DE LAS BECAS PARA ESTUDIANTES EXTERNOS	
Becas de Tesis Externa-Titulación Externa	5
2. Becas de Capacitación en Técnicas y Metodología de la Investigación	5
 Becas de Capacitación en Técnicas y Metodología de la Investigación Modalidad abierta a todos los investigadores del CIESAS 	n- 5
2b. Becas de Capacitación en Técnicas y Metodología de la Investigación Modalidad abierta a los investigadores con cargos en el CIESAS	n- 6
 Becas de Capacitación en Técnicas y Metodología de la Investigación de Capacitación para ingresar a los Posgrados del CIESAS 	n-Becas 6
2d. Becas de Capacitación en Técnicas y Metodología de la Investigación Modalidad Gestión Educativa y Proyectos	n- 7
CAPÍTULO III DE LAS REGULACIONES Y SANCIONES	7
CAPITULO IV DE LA REVISÓN DE PROCEDIMIENTOS	8

EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA SOLICITUD DE BECAS PARA ESTUDIANTES EXTERNOS

El presente documento se expide con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracción VII; 42, 43, 47, 48 y 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología. Artículo 1, fracciones I, II, y X del Decreto que reestructura al CIESAS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre del 2006. Artículos 2, fracción I, II y X, 5 y 59 fracción IX del Estatuto Orgánico del CIESAS, y el Reglamento General del Programa de Becas del CIESAS.

Con el propósito de asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa se establecen los presentes procedimientos para la aplicación de apoyos que dependen de las capacidades presupuestales de la Institución.

El subprograma de becas del CIESAS de acuerdo con el Reglamento General del Programa de Becas, tiene la función de otorgar apoyos mediante la Comisión de Becarios. El período y condiciones generales de las becas se establecen en la convocatoria pública de cada subprograma.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivos

- a. Establecer los procedimientos para el otorgamiento de becas que propicien la formación académica, el fomento a la investigación, el desarrollo de proyectos de titulación y la vinculación con otras instituciones.
- b. Promover la calidad académica de los proyectos de investigación desarrollados por los becarios.
- c. Apoyar los proyectos de investigación del personal académico de la institución.

2. Definiciones

Para los efectos de este documento se entiende:

I. Subdirección de Docencia: es la instancia responsable de supervisar, vigilar y coordinar la correcta implementación de las políticas de formación de la Institución. Está a cargo de un/a Profesor-Investigador/a con grado de Doctor y con experiencia en la gestión y formación de recursos humanos.



EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA

- II. **Comisión de Becarios:** Es el órgano colegiado responsable de las becas para estudiantes externos, se encarga de planear, supervisar y evaluar dichas becas y sus decisiones de toman por mayoría de votos y son inapelables. Está conformada por la Subdirección de Docencia, quien la preside, y de seis distinguidos miembros de
 - la comunidad académica, dos de ellos a propuesta de los investigadores, dos del Consejo Técnico Consultivo y dos de la Dirección General.
- III. Coordinación de Servicios Escolares: es la instancia encargada de coordinar y vigilar el proceso escolar y curricular de los posgrados y los alumnos del CIESAS; de gestionar el registro de los mismos ante las autoridades correspondientes, y coadyuvar con la Subdirección de Docencia.
- IV. Secretaría Técnica de Docencia: es la instancia encargada de apoyar a la Subdirección de Docencia.
- V. Becas: es el apoyo económico que otorga el CIESAS a becarios de la institución y de otras instituciones, de conformidad con las disposiciones establecidas en los diversos ordenamientos legales que rigen el quehacer institucional.
- VI. Becario(a): es la persona que recibe apoyo económico para su formación académica por parte del CIESAS. Son todos los estudiantes externos que participan en alguno de los programas de becas de la institución.

3. Disposiciones comunes

Todas las solicitudes para este subprograma deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Reunir los requisitos establecidos en la convocatoria pública.
- II. El becario seleccionado enviará la documentación solicitada en la carta de aceptación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados.
- III. El becario deberá entregar con su solicitud copia del estado de cuenta bancario a su nombre legible con la CLABE interbancaria.
- IV. El becario que no cumpla con las actividades para las cuales se le otorga la beca, no podrá volver a solicitar becas al CIESAS.
- V. La permanencia de un mismo estudiante en los subprogramas de becas del CIESAS, no podrá exceder a un período de dos años.
- VI. No se dará trámite a solicitudes con documentación incompleta.



EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA

CAPÍTULO II

DE LAS BECAS PARA ESTUDIANTES EXTERNOS

1. Becas de Tesis Externa-Titulación Externa

Objetivo particular

Apoyar a pasantes de licenciatura que estudien en instituciones externas al CIESAS, para que realicen su proceso de titulación o tesis bajo la dirección de investigadores de tiempo completo de CIESAS.

Procedimiento

- 1) Reunir los requisitos establecidos en las disposiciones comunes.
- 2) Los estudiantes interesados enviarán la documentación que se describe en la convocatoria vía correo electrónico a la dirección señalada en la misma, de acuerdo con las fechas establecidas en la misma.
- 3) El becario seleccionado debe realizar los siguientes trámites:
 - a. Firmar convenio de beca.
 - b. Firmar recibo de beca antes de cada pago mensual.
 - c. Entregar un informe mensual con el visto bueno de su director/a, a la Comisión de Becarios a través de la Subdirección de Docencia.
 - d. Participar en la Jornada de Becarios presentando sus avances y/o en las diversas actividades académicas que el CIESAS organice.

Es requisito contar con la tesis o trabajo terminal completo y aprobado por su director/a de tesis e iniciar los trámites de titulación dentro del plazo de duración de la beca. Una vez titulados, entregar copia del acta aprobatoria del examen de grado y tesis empastada o trabajo de titulación.

2. Becas de capacitación en técnicas y metodología de investigación

Objetivo particular

Capacitar a estudiantes de Antropología Social y disciplinas afines que sean pasantes, egresados o estén en el último año de la licenciatura, en el desarrollo de habilidades relacionadas con las metodologías y técnicas de investigación que utilizan los/las investigadores/as de la Institución en el desarrollo específico de sus proyectos.

2a. Modalidad abierta a todos los investigadores del CIESAS

Procedimiento

- 1) Reunir los requisitos establecidos en las disposiciones comunes.
- 2) El becario seleccionado debe realizar los siguientes trámites:
 - a) Firmar convenio de beca
 - b) Firmar recibo de beca antes de cada pago mensual.



EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA

3) El becario deberá entregar un informe bimestral con el visto bueno del investigador responsable, a la Comisión de Becarios a través de la Subdirección de Docencia.

2b. Modalidad restringida a los investigadores con cargos académicoadministrativos del CIESAS

Objetivo particular

Capacitar a estudiantes de Antropología Social y disciplinas afines que sean pasantes, egresados o estén en el último año de la licenciatura o maestría, en el desarrollo de habilidades relacionadas con las metodologías y técnicas de investigación que utilizan los/las investigadores/as de la Institución que desempeñen algún cargo académico o administrativo en el desarrollo específico de sus proyectos de investigación.

Procedimiento

- 1. Reunir los requisitos establecidos en las disposiciones comunes.
- 2. El becario seleccionado debe realizar los siguientes trámites:
 - a. Firmar convenio de beca
 - b. Firmar recibo de beca antes de cada pago mensual.
- 3. El becario deberá entregar un informe bimestral con el visto bueno del investigador responsable, a la Comisión de Becarios a través de la Subdirección de Docencia.

2c. Modalidad Capacitación para ingresar a los posgrados del CIESAS

Objetivo particular

Apoyar a los estudiantes del último año de licenciatura de las regiones en contextos desfavorecidos que no cuentan con las herramientas adecuadas para acceder a los posgrados del CIESAS para lograr su total desarrollo como es redacción, comprensión de lectura en inglés, ritmo de estudio, conocimientos básicos de antropología, entre otros, deficiencias que existen de manera general en el Sistema Educativo Mexicano, pero que se agudiza en ciertas regiones.

Procedimiento

- 1. Reunir los requisitos establecidos en las disposiciones comunes.
- 2. El becario seleccionado/a debe realizar los siguientes trámites:
 - a. Firmar convenio de beca
 - b. Firmar recibo de beca antes de cada apoyo mensual.
- 3. El becario deberá entregar un informe bimestral con el visto bueno del investigador responsable, a la Comisión de Becarios a través de la Subdirección de Docencia.



EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA

2d. Modalidad Gestión Educativa y de proyectos

Objetivo particular

Capacitar a pasantes de licenciatura o maestria en Gestión Educativa, Administración, Archivonomía, Pedagogía, Antropología u otras Ciencias Sociales afines, en el desarrollo de habilidades relacionadas con las habilidades en gestión educativa que utilizan los Programas de Posgrado de la Institución y de los Proyectos Institucionales de CIESAS.

Procedimiento

- 1. Reunir los requisitos establecidos en las disposiciones comunes.
- 2. El becario seleccionado debe realizar los siguientes trámites:
 - a. Firmar convenio de beca
 - b. Firmar recibo de beca antes de cada apoyo mensual.
- 3. El becario deberá entregar un informe bimestral con el visto bueno del investigador responsable, a la Comisión de Becarios a través de la Subdirección de Docencia.

CAPÍTULO III

DE LAS REGULACIONES Y SANCIONES

- 1. Los profesores-investigadores podrán recibir solo un becario de cualquier programa, exceptuando los/las profesores-investigadores con cargo en CIESAS y los/las responsables de proyectos institucionales.
- 2. El becario que no entregue los reportes correspondientes, su pago será suspendido hasta por un mes. Al acumular dos períodos sin entregar informe se procedrá a dar de baja del programa.
- Los estudiantes en los subprogramas de duración de seis meses podrán volver a postularse como candidatos a otra convocatoria del mismo programa, por una sola ocasión.
- 4. Si el investigador responsable de un becario desea postular al mismo becario para la convocatoria de otro subprograma cuyas fechas de convocatoria se empalma con la primera, el becario debe renunciar al primero para ser acreedor del segundo. El estudiante deberá anexar a la solicitud del nuevo programa una carta con el visto bueno de su asesor explicando los motivos del cambio y la fecha para dar por concluido el convenio inicial.



EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA

- 5. Los estudiantes externos podrán ser parte de los subprogramas de becarios del CIESAS por dos años como límite.
- 6. En los casos extraordinarios en los que un becario sea dado de baja por incumplimiento, o renuncie al proyecto aprobado dentro del subprograma de Becas de Capacitación en Técnicas y Metodologías de Investigación, el/la investigador/a responsable podrá presentar un nuevo candidato previa justificación, por el período restante a la convocatoria y con el mismo proyecto o línea de investigación previamente aprobada, por una sola ocasión sin necesidad de realizar convocatoria pública. Solo en la modalidad de Gestion Educativa, el/la nuevo/a candidato/a podría solicitar un tema de investigación diferente, dada la naturaleza de esta modalidad.
- 7. Los casos no contemplados en estos procedimientos serán decididos por la Comisión de Becarios.

CAPITULO IV

DE LA REVISÓN DE PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos establecidos en este documento se revisarán en pleno de la Comisión de Becarios cuando se requiera.